uee Por S.Mg.d y Señores de su R.l Cons.o de las orde
nes a quien tiene dado dho Señor Gouern.or y Por dhos
Señores Capitulares vista la dha Representacion de
Una Conformidad Biendo ser Justa acordaron
y Nombraron Para el fin Referido a otros que
ocurran a D. Fran.co Balcarcel Vera; D. Fran.co Marin
Blazquez de Padilla; D. Lorenzo Marin Padilla y
Melgares; D. Juan Marin Hordoñez; D. Fran.co Garcia
Ruiz Melg.s; D. Ant.o Joseph Balcarcel y Carreño; D.n
Ant.o y Isidro Roldan Abog.do de la R.l Chancilleria
de la Ciudad de Granada y a Joseph Caul Roman todos
v.os de esta Villa y Personas de Actividad, Celo Christia
no y Intelig.a Interin no se sacasen titulos de Rexi
dores Por las Personas que los tienen o otra Cosa se man
da Por dho R.l Cons.o de las ordenes a los quales se les
notifique Para su acep.on y Juram.to y Por no ofrecer
se otra Cosa se acauo este Ayuntam.to y lo firmaron

Ramon Felix de Benavides y Maldonado — D.n Fer.do Marin Perez Pinero — D. Antonio Bu[illegible] y Angosto

Joseph Marin Padilla

Ante mi

Luis Daroca Marin

Nombr.on Acep.on y Juram.to — En la Villa de Cieza en dho dia once de Abril de dho año
de 1[illegible] notifique este Notario el Nombram.to Antecedente de
Rexidor Interino a D. Juan Marin Hordoñez v.o de esta ciud.d en su Per
sona quien dixo lo aceptaua y acepto en toda forma y Juro acer
ca de ver lo que es obligado en razon de su obligac.on y esto Respondio y firmo doy

D.n Fer.do Marin
Hor.z Lopez

Luis Daroca Marin